

22/04/2014

## **Fiscalía Centro Norte obtuvo condena contra edil de la comuna de Colina por infracción a ley de alcoholes**

Hoy se dio a conocer el fallo condenatorio obtenido por la Fiscalía Centro Norte en contra del actual alcalde de la municipalidad de Colina, Mario Olavarría Rodríguez como **autor del delito de otorgamiento indebido de patente de alcoholes**, previsto y sancionado en la ley 19.925, norma que regula esta materia.

Según lo resuelto por el Tribunal de Garantía de Colina, por este ilícito el acusado deberá cumplir la **pena correspondiente al pago de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.

En este mismo fallo, **el tribunal absolvió a la autoridad por delitos de cohecho** que fueron expuestos en el requerimiento presentado por la Fiscalía.

De este modo la **Fiscalía Centro Norte aclara información aparecida** en medios de prensa que mencionaba que la **sanción correspondía a una falta administrativa** y destaca que esta **infracción a la ley de alcoholes corresponde a un ilícito de tipo penal por el cual fue condenado el edil**.

De acuerdo a lo expuesto en el requerimiento de los hechos que el fiscal Mauricio Vergara pudo acreditar en el desarrollo del juicio, el ilícito ocurrió el 30 de octubre de 2007, en momento en que Olavarría Rodríguez en su calidad de alcalde, propuso al Concejo Municipal el otorgamiento de la patente de alcoholes al supermercado Tottus. Con el otorgamiento de esta patente, el edil infringió lo previsto en la ley 19.925 referida al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, toda vez que los accesos principales estaban ubicados a menos de 100 metros de la única entrada a la Octava Comisaría de Colina; y, además, a menos de 100 metros de un paradero de colectivos y de una institución de atención de adolescentes en riesgo social.

